

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7901

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Acta Complementaria N° 2 que tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Reservorios de agua multipropósito; y

CONSIDERANDO:

Que por falta de disponibilidad de agua por la sequía, o su contaminación en determinados lugares es menester contar con aguas para multipropósitos y encarar los desafíos de su obtención y provisión;

Que a fin de lograr mejores y mayores beneficios ambientales para la comunidad la implementación del presente convenio es de suma necesidad;

Que más reservorios permitirán realizar de manera más eficiente el servicio de riego de las calles de distintos barrios dado el incremento poblacional de la ciudad;

Que por el citado Convenio se proyecta destinar \$ 6.000.000,00 a un estudio de factibilidad técnica para campaña de concientización y la construcción de los reservorios y/o ampliación, adecuación de los existentes con su respectiva implementación de las maquinarias, equipamientos, alambrado necesario y trabajos complementarios (alcantarillas-rampa-canales etc.), dentro del ejido municipal;

Que la ubicación de los reservorios su construcción o adecuación será definida por el Municipio, conforme al Estudio de Factibilidad Técnica, que especificara la ubicación de los mismos dependiendo de las necesidades de la zonas sujetas a análisis, dicho Estudio es menester realizarlo de forma inmediata a fin de dar comienzo la ejecución del Proyecto;

Que para la concreción de lo expuesto es necesario autorizar la realización de los llamados procesos Licitatorios, de manera de agilizar los trámites para acceder al 2° desembolso;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 15 de Abril de 2015, según consta en el Acta N° 1421, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 15 del Expediente N° 69/15 del Ejecutivo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7901

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Convenio y su Acta Complementaria de fs. 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente del Expediente N° 69/15 del Ejecutivo.-

ARTICULO 2°: FACULTAR al Intendente Municipal Contador Gerardo Cipolini M.I. N° 05.667.855, conjuntamente con el Secretario de Economía Contador Sebastián Villalonga, DNI. N° 31.676.080, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso adquisitivo con destino a la incorporación de los bienes o servicio que se requieran conforme a los considerandos que anteceden mediante orden de compra, resolución y/o contrato según el caso.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el llamado a Licitación y/o proceso adquisitivo que correspondiere para realizar la obra civil, una vez determinada la ubicación definitiva de los reservorios, mediante Estudio de Factibilidad el cual se solicita autorizar a contratar directamente.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 ABRIL 2015.-
HECTOR H. MARTINEZ **CRUCITA A. PEREYRA**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL **PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**